

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de conformidad con la propuesta presentada por el concejal-delegado de Política Territorial, que es el siguiente:

1.º Informar a don Manuel Almonacid Martínez, en representación de la mercantil "Chatarras Almonacid, Sociedad Anónima", que el alegante ha presentado recurso contencioso con la misma pretensión. Estando en estos momentos sub iudice.

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de las Castellanas (SUE-PC), promovido por la Junta de Compensación condicionada a:

Al cumplimiento de la adenda del Convenio del Canal de Isabel II, que deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el acuerdo de aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación definitiva, se deberá redactar y presentar ante el Ayuntamiento un texto refundido donde se recojan las prescripciones, correcciones y subsanaciones establecidas en los informes técnicos que se dan aquí por reproducidas, así como los criterios fijados para las redes de saneamiento de pluviales y fecales, debiéndose presentar en el término de un mes.

La aprobación definitiva no producirá efectos en tanto no se cumpla la condición reseñada. Igualmente la aprobación definitiva no producirá efectos si en el plazo de un mes antes citado, no se ha presentado el texto refundido que recoja todas las prescripciones y criterios de los sistemas generales externos y saneamiento, según el texto que se refleja en el informe jurídico que se da por reproducido y que será sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 12 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.
(02/6.341/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de la "Obra de acondicionamiento de la rotonda existente en la glorieta de Maimónides, de San Sebastián de los Reyes", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.—Expediente número CON-16/09.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 1422/2009, de 29 de mayo, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de "Obra de acondicionamiento de la rotonda existente en la glorieta de Maimónides, de San Sebastián de los Reyes", a la empresa "Rayet Construcción, Sociedad Anónima", cuyo CIF es A-78988540, en el precio de 162.870,15 euros, y un IVA repercutido de 26.059,22 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.
(02/6.853/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del expediente de modificación de créditos número 20/2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

AUMENTOS

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
2	Gastos corrientes	120.360

FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe (euros)
87001	Remanente de Tesorería	120.360

Torrejón de Ardoz, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.160/09)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

Observado error material de transcripción en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de gestión de servicio público para redacción de proyecto, construcción y explotación de cementerio y tanatorio de Torrelorones, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de abril de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de mayo de 2009, en cuya cláusulas 8, relativa a los requisitos mínimos de solvencia, dice, entre otros, que: "el volumen global de negocios del licitador deberá ser superior a 300.000.000 de euros anuales...".

Deberá decir: "El volumen global de negocios del licitador (o del grupo de sociedades en el que esté integrado el licitador de acuerdo con la definición del artículo 42.1 del Código de Comercio) deberá ser superior a 300.000,00 euros anuales...".

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo nuevo plazo de presentación de plicas por un período de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

Torrelorones, a 2 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(01/1.952/09)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Raúl Suja Tejero, tesorero del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionarán. Al no haber resultado posible realizar al interesado o a su representante la notificación de este expediente instruido, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Valdemorillo.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-